

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Vigésima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 31 de agosto de 2020.

**Orden del día**

**Lista de asistencia.**

**Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

**ÚNICO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DE LA UTILIZACIÓN DE SÍMBOLOS O IMÁGENES RELIGIOSAS EN UN SPOT CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO INFORME DE LABORES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/62/2020 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/PAN/CG/63/2020.

En la Ciudad de México, a las dieciséis horas del treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Vigésima Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Damos inicio a la Vigésima Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

## Comisión de Quejas y Denuncias

### MINUTA INE/CQyD/20S-ExtU/2020

Le doy la bienvenida a la Consejera Adriana Favela, la Consejera Claudia Zavala y, por supuesto, a nuestro Secretario Técnico, el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Carlos Ferrer Silva.

Señor Secretario, le solicito que verifique formalmente la existencia de quórum para iniciar ya con toda legalidad la sesión.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Sí, Consejero Presidente.

De manera nominal, procedo a verificar la asistencia virtual a la presente sesión.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Aquí presente.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Presente, Secretario.

Buenas tardes a todas y a todos.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Presente.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Presidente, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Muchas gracias.

En consecuencia, le solicito dé cuenta del proyecto del orden del día.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Indicó que el proyecto de orden del día se integra de un punto, al cual dio lectura.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Gracias.

Consulto si hay alguna intervención sobre el orden del día.

De no ser el caso, señor Secretario tome la votación correspondiente.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** A favor.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Consejero Presidente Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Presidente, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Muy bien, muchas gracias.

Por favor, señor Secretario, dé cuenta del punto del orden del día.

**Mtro. Carlos Ferrer:** El PRD y el PAN presentaron sendas quejas en contra del Presidente de México, esencialmente por la utilización de símbolos o elementos de carácter religioso en un *spot* correspondiente a su segundo informe de labores, el cual se difunde en televisión, radio así como en una red social; esencialmente, derivado de que en dicho *spot* se hace referencia al Papa Francisco, representante de la Iglesia Católica y al Evangelio.

El proyecto propone declarar procedente la adopción de la medida cautelar solicitada, porque desde una perspectiva preliminar se considera que las alusiones al Papa Francisco, máximo jerarca de la Iglesia Católica y al Evangelio, libro o documento de la religión cristiana, dentro del mensaje para dar a conocer el segundo informe del Presidente de México no tiene cobertura legal, en virtud de que constituyen expresiones con elementos religiosos que pudieran ser violatorios de los principios de laicidad y de separación entre el estado y las iglesias, y consecuentemente contrarios y ajenos a la rendición de cuentas y dación de información sobre el estado que guarda la Administración Pública Federal.

Esencialmente son las razones que sostienen el proyecto.

Es cuanto.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Muchas gracias, señor Secretario.

Permítanme intervenir en primera ronda.

Quiero decir que estoy parcialmente de acuerdo con lo que nos propone la Unidad Técnica de lo Contencioso, en el sentido de declarar procedente, fundado el proyecto, y procedente la medida cautelar para suspender la emisión de este anuncio, en lo que hace al contenido religioso del mismo, porque vulnera nuestro marco constitucional al impedir o al apartarse de la neutralidad o laicidad del estado frente a las convicciones religiosas, en el momento en el que desde la Presidencia de la República se introduce la referencia al líder de una iglesia en particular y a un texto que da, en buena medida, sustento al conjunto de creencias de la religión católica, pues está el Presidente, apartando de la neutralidad y de la equidistancia que el Estado Mexicano y sus gobernantes deben de tener en todo momento frente al conjunto de las iglesias.

Por lo tanto, yo comparto esto que se nos propone para que pues se pueda velar, justamente, por este principio de aconfesionalidad, de neutralidad, de separación del estado en las iglesias en nuestro marco constitucional, atendiendo pues distintos artículos, por supuesto, el 24, el 40, el 130 de la Carta Magna.

Ahora bien, además de que hay alguna preferencia o privilegio hacia alguna religión al presentarla como un elemento que justifica cierta acción de gobierno, además de ello, creo yo que también otro conjunto de señalamientos, de palabras contenidas en el informe, se apartan de la obligación de informar que establece la Constitución al gobernante, y de los principios que en esta materia ha sostenido el Tribunal Electoral en coincidencia con el marco legal y los criterios que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Como bien señala el proyecto, su página 11, la sentencia SUP-REP-3 de 2015, muy importante como antecedente en esta materia, señala que el contenido de la información que se rinde en los informes debe ser cuidadoso por ser fundamental a acotarla a los propios elementos relacionados con el informe de gestión anual, por lo cual no tiene cabida la alusión o actividades o prácticas ajenas a la materia informada, y menos aún, la promoción personalizada.

Y también señala bajo esta arista la promoción del informe adquiere un contexto que parte del reconocimiento como acto de información de la gestión pública y rendición de cuentas para transmitir a la sociedad el balance y resultados de las actuaciones de los servidores públicos, sin que implique un espacio, se reitera, para la promoción de ideologías o convicciones ajenas a la labor pública anual por quien lo despliega.

Y siendo esto así, en la página 14 se abunda en los antecedentes, en los precedentes jurisdiccionales, y señala que la rendición de informes de labores, además de no contener elementos de naturaleza electoral, lo de promoción personalizada de algún servidor público, deberán realizarse con apego a las limitaciones que en forma absoluta establece la Constitución General para todo tipo de propaganda gubernamental.

Aquí tenemos a la vez el principio de laicidad y luego dice los servidores públicos deben ser cuidadosos con el tipo de información que difunde, la cual, si bien no está sujeta a un formato y diseño en particular, no pueden contener o hacer alusión a actividades o prácticas ajenas a la materia informada, y ya decía que no implica un espacio el informe para la promoción de ideologías o convicciones.

Entonces, me parece que parte del mensaje que estamos analizando, además, una hace referencia a cosas estrictamente prohibidas, las alusiones al jefe mundial de la iglesia católica no se hace referencia a él como jefe de estado en términos de una relación diplomática, sino como jerarca católico y al evangelio.

Y por otro lado, me parece que otras expresiones como los conservadores sostienen de que estamos llevando al país al comunismo, pues más que un ejercicio de rendición de cuentas, es una toma de postura política del gobernante en un espacio que está expresamente contemplado, entendido, concebido para la rendición de cuentas de la labor de la administración pública, no para las opiniones sobre terceros.

Sí quiero decir que algunos de estos terceros a los que se puede estar aludiendo en algún momento pudieran ser actores políticos legítimos, y pues si más adelante encontramos durante el proceso electoral o en campaña este tipo de referencias desde espacios gubernamentales respecto a quienes puedan identificarse como actores políticos, pues en su momento habrá que pronunciarse.

En este momento, me parece entonces, que el *spot*, el anuncio, debe ser analizado de manera integral y entonces, en lo que me separo, tanto en este análisis separado que hace por un lado de las cuestiones religiosas, y por otro, de los dichos sobre conservadores, etcétera.

Creo que el anuncio es uno, hay que analizarlo en su conjunto, y por lo tanto, creo que las cautelares van para todo el anuncio y ya no habría que pronunciarse como está hoy en el proyecto, o que sea infundada el contenido del otro agravio que señalaba uno de los partidos quejosos en concreto.

Pues básicamente son mis comentarios, está a su consideración el proyecto.

La consejera Adriana Favela en primera ronda tiene el uso de la voz.

Adelante, consejera.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Gracias, Presidente.

Yo también exteriorizo que estoy a favor del sentido del proyecto (**Falla de transmisión**).

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Se apagó el micrófono.

Adelante.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Sí, perdón.

Y creo que también hay que tener muy claro qué es lo que estamos analizando, hay un *spot* que se está emitiendo con motivo del Segundo Informe del señor Presidente que se va a rendir el próximo 1° de septiembre y en el *spot* sale el Presidente diciendo lo siguiente:

“Tenemos nuestra conciencia tranquila y la dicha enorme de estar ayudando a la gente humilde, a los más necesitados, a los desposeídos”, luego dice, “...los conservadores sostienen de que estamos llevando al país al comunismo, el Papa Francisco ha dicho que ayudar a los pobres no es comunismo, es el centro del Evangelio, es para decirles: tengan para que aprendan”, y luego ya una voz en off de mujer que dice: “Segundo Informe de Gobierno de Gobierno de México”.

Entonces aquí, se hace el análisis, precisamente en el sentido de que si esta referencia al Jefe de la Iglesia Católica y el Evangelio, tiene o no una connotación religiosa.

Y se llega a la conclusión de que sería procedente la medida cautelar por la supuesta utilización de imágenes y símbolos religiosos, ya que en el mensaje denunciado, se utilizan símbolos de cuestiones religiosas que no están permitidas para los mensajes de informes de labores o de gobierno o de actos de rendición de cuentas de asuntos públicos, como el que se analiza en este proyecto, ¿por qué?, porque obviamente se está absteniendo a expresiones que tiene contenido

religioso y que no están relacionadas con información dadas sus circunstancias que tienen relación con el Informe de Gobierno.

Los mensajes para darlo a conocer constituyen una referencia clara y directa a un posicionamiento hacia procesos justamente proveniente de la unidad religioso, y eso es aparte del mensaje de lo que tiene que ser un mensaje de gobierno que tendrá que ser neutral y al margen de cualquier, de las condiciones personales que ejerce ese cargo público.

Entonces, en ese sentido, creo que es muy importante que quede claro que no está permitido en los mensajes que den como finalidad difundir el Informe de Gobierno, o inclusive los mensajes de índole electoral, pues tener expresiones con símbolos religiosos.

Inclusive en esta materia electoral, déjenme algunas recordar algunos precedentes, hubo una intervención de ministros de culto religiosos o bien, con la utilización de símbolos religiosos durante las campañas electorales, y entonces, tenemos que reforzar este principio de la división entre el Estado-iglesia que está previsto una propia Constitución Federal.

Y en el asunto en el otro tema, respecto de las otras expresiones en las que señala “estamos llevando al país al comunismo”, si bien, no hay ningún tipo de problema por hacer referencia a ideologías económicas, políticas sociales, lo cierto es que parecería que éste ya no tiene nada que ver con lo que se tendría que estar informando, valga la redundancia, en el informe de gobierno, en una condición de rendición de cuentas.

Y por este lado, yo estaría de acuerdo con la propuesta que se formula.

De todos modos, bastaría con el análisis que se hace de las exposiciones que tienen un contenido religioso con símbolos religiosos para ya ordenar la suspensión de la discusión de este mensaje, pero creo que adicionalmente está el otro aspecto que ha comentado el consejero Ciro Murayama, y que yo acompaño.

Sería cuanto, Presidente.

Gracias.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Muchas gracias.

Consejera Zavala, adelante, en primera ronda.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Bueno, también yo anuncié que estoy conforme con la propuesta que se nos presenta, en el sentido de declarar procedentes las medidas cautelares.

También voy a señalar, en México tenemos una historia muy completa respecto del principio de separación iglesia-estado, y la relación y la interpretación que deben darse a estos grandes esquemas constitucionales.

Y también la Sala Superior ha sido enfática en el sentido de que las prohibiciones o restricciones constitucionales pues deben de tener una especial óptica que debe seguir en todos los análisis que hagamos.

Y creo que éste es el caso y el proyecto es muy afortunado en ese sentido, en desmenuzar cómo está, tanto el modelo de informe de gobierno como el modelo de esta prohibición de aconfesionalidad.

Y me parece que en esa parte estoy de acuerdo.

Coincido con el Presidente de esta comisión, con la consejera Adriana de que no debemos hacer un análisis separado de este planteamiento, porque separarlo nos impide analizarlo de forma integral cuando está conectado entre sí.

Así que acompañaré la propuesta que nos ha formulado también de análisis el Consejero Presidente, que ha sido también acompañada por la consejera Adriana Favela, porque no lo puedo ver de manera separada, porque estamos diciendo una parte que no le asiste la razón, pero es que están conectados y hay que analizar de manera contextual el contenido de esta difusión, de este mensaje encaminado a difundir el informe que con motivo del ejercicio de gobierno se va a rendir de parte del poder ejecutivo federal.

Entonces, acompañaría yo esa propuesta.

Y, afortunadamente, pues creo que llegamos a la misma conclusión, con argumentos integrales, con argumentos que te dan cuenta del todo, y que hacen prevalecer también ya lo delineado por la propia Sala Superior en cuanto a que los informes de gobierno deben realizarse con apego a las limitaciones establecidas en la propia Constitución, y que deberán de hacer cuidadosos en no contener o



hacer alusión a actividades o prácticas ajenas a la materia que se informa, sino que deben posicionar verdaderamente lo que constituye ese informe.

Y prestaría algunas observaciones de forma que algunas cabrían, porque entiendo que al modificarse esta parte pues las que no resulten pertinentes, evidentemente pues serían improcedentes.

Sería cuanto, Presidente.

Gracias.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Muchas gracias.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

De no ser el caso, entonces creo que podríamos en una votación en lo general, dado que hubo coincidencia entre los tres integrantes de esta comisión acerca de la procedencia de las cautelares, haciendo un análisis integral del anuncio denunciado, en los términos en que se discutió lo pongo a usted a votación, señor Secretario.

Adelante,

**Mtro. Carlos Ferrer:** En esos términos, Consejero Presidente, y con las observaciones de forma que ha anunciado la consejera Zavala, les consulto si están de acuerdo con el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Sí, de acuerdo.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** A favor.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor, también.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Muchas gracias.

Dado que no hay más asuntos agendados en el orden del día, hemos concluido nuestra sesión, se levanta la misma.

Muy buenas tardes a todos.

Muchísimas gracias.

Que estén muy bien.

**Conclusión de la Sesión**

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA  
FAVELA HERRERA  
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA  
ZAVALA PÉREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**